



Alicia Torres Proaño. *El matrimonio en disputa: género y raza en la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XVIII*. Quito-Lima: FLACSO Ecuador-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2023; 231 p.

Isela C. Chávez-Rodríguez¹

El matrimonio ha sido ampliamente estudiado desde diversas perspectivas de las ciencias sociales y las humanidades. Uno de los aspectos más reveladores de esta institución radica en los conflictos entre las partes que la conforman, los cuales no son ajenos a la experiencia humana. En ese sentido, dichos conflictos no pueden comprenderse de manera aislada, ya que sus causas, su prolongación y sus manifestaciones se encuentran condicionadas por la estructura y la superestructura social en las cuales se desenvuelven los miembros del vínculo matrimonial.

En esta línea, Alicia Torres Proaño se propone abordar, desde una perspectiva de la historia de género y de la vida cotidiana, precisamente estos conflictos conyugales en la jurisdicción de la Real Audiencia de Quito entre los siglos XVII y XVIII, centrándose en la segunda mitad de este último². Cabe señalar que la obra reseñada³ fue presentada originalmente como tesis doctoral ante una institución de educación superior ecuatoriana⁴.

Con respecto a la estructura del libro, este se encuentra organizado en cuatro capítulos. El primero aborda una temática introductoria, orientada a contextualizar los estudios de género y de la vida cotidiana, proporcionando el marco teórico desde el cual se desarrolló la investigación. Los tres capítulos restantes se centran, respectivamente, en los juicios por

1 Estudiante de Historia en la Universidad Nacional de Trujillo (Perú). ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-5921-7455>. Correo electrónico: iselachavez1720@gmail.com.

Citar como: Chávez-Rodríguez, I.C. (2025). Alicia Torres Proaño. *El matrimonio en disputa: género y raza en la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XVIII*. Quito-Lima: FLACSO Ecuador-Instituto Francés de Estudios Andinos, 2023; 231 p. *Revista del Archivo General de la Nación*, 40(1), 125-128. DOI: 10.37840/ragn.v40i1.184

Recibido: 23/01/2026. Aprobado: 06/02/2026. En línea: 12/06/2026.

- 2 Es importante señalar que la Real Audiencia de Quito fue parte del Virreinato del Perú hasta 1739, año en el cual se incorporó definitivamente al Virreinato de Nueva Granada.
- 3 El libro se encuentra disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/81dc6b2e-2391-4c20-ba5e-9efab6298442>.
- 4 La tesis se encuentra disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/64131fb3-263e-4dbf-86ff-53045b0fac71>.

amancebamiento, los casos de malos tratos y los procesos de disenso matrimonial; es decir, en las tres dimensiones que conforman la categoría de análisis *pleitos matrimoniales*.

El primer capítulo, titulado «El matrimonio: entre la Iglesia y el Estado», se estructura a partir de dos objetivos claramente definidos. En primer lugar, se propone demostrar que el matrimonio, en tanto institución social, ha sido históricamente un espacio de disputas, controversias, negociaciones y conflictos, estrechamente vinculados al contexto temporal en el cual se inscribieron. En segundo lugar, busca evidenciar que, si bien las disposiciones eclesiásticas en torno al matrimonio pueden ser comprendidas como mecanismos de disciplina social articulados bajo nociones patriarcales, una perspectiva de género permite advertir que dichas normas fueron objeto de constantes negociaciones, inobservancias y adaptaciones a las condiciones locales.

Para alcanzar estos objetivos, Torres Proaño inicia su análisis con una revisión de la normativa eclesiástica emanada del Concilio de Trento (1545-1563), considerando que ese fue un punto de inflexión fundamental para comprender la regulación matrimonial tanto en la España peninsular como en sus colonias de ultramar. A partir de un sostenido diálogo con la historiografía, se reconstruyen los marcos normativos y discursivos que rigieron el matrimonio en la época moderna, poniendo en evidencia su carácter prescriptivo y disciplinador.

No obstante, el análisis no se limita a una lectura normativa. A partir de la revisión de casos judiciales vinculados al matrimonio, y del intercambio crítico con distintos autores, la autora concluye que la participación de las mujeres en dichos procesos no puede explicarse únicamente desde el dominio patriarcal. Por el contrario, los conflictos matrimoniales estuvieron atravesados por dinámicas de convivencia, negociación y expresión de emociones, lo cual revela márgenes de agencia femenina⁵ dentro de un orden social jerárquico y normativamente restrictivo.

El segundo capítulo, titulado «Amancebamiento público y notorio: hombres y mujeres en los juicios por amancebamiento», se adentra en el análisis de casos concretos, registrados y procesados por la Real Audiencia de Quito, a través de una doble perspectiva analítica: por un lado, la dimensión individual de cada personaje involucrado y, por otro, su inserción en un ámbito social y colectivo.

Ello demuestra que la persecución judicial del amancebamiento no se dirigió de manera exclusiva contra las mujeres, pues los registros documentales también evidencian la existencia de hombres denunciados y procesados por dicho delito —algunos de los cuales fueron denunciados por otros hombres—, en los que la voz femenina emerge como un elemento clave para la defensa o el descargo de alguna de las partes involucradas. En ese sentido, los casos seleccionados y analizados por Torres Proaño permiten comprender los juicios por amancebamiento como espacios de disputa económica y política, y no como conflictos atribuibles a un solo género.

5 Torres Proaño lo entiende en el sentido de: «mujeres agentes y actoras» (p. 40).

Asimismo, siguiendo los planteamientos de Black (2010), se argumenta que ese incremento de demandas estuvo vinculado a la implementación de políticas orientadas a un mayor control y vigilancia sobre los cuerpos sexualizados, y los denominados crímenes de moralidad durante el periodo borbónico. Desde esta perspectiva, el amancebamiento deja de concebirse únicamente como una falta de carácter privado para convertirse en un asunto de interés público y de intervención estatal.

En el tercer capítulo, titulado «Malos tratos y alimentos: entre el sentimiento y la economía», Torres Proaño desarrolla un análisis sobre la violencia conyugal y la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos ante la justicia colonial. En una sociedad regida por la autoridad masculina, donde la violencia ejercida sobre la esposa era social y jurídicamente tolerada bajo la noción de corrección, solo cuando dicha violencia excedía los márgenes admitidos por el orden normativo se convertía en una causa legítima para acudir a los tribunales, llegando incluso a la solicitud de separación por causa de *sevicia*⁶.

En ese contexto, las mujeres recurrieron a la justicia no solo para denunciar una vida marcada por el maltrato, sino también para exigir su manutención y la restitución o resguardo de sus dotes, acusando a sus esposos de dilapidar aquello que constituía su patrimonio y, en muchos casos, su único medio material de subsistencia.

Torres Proaño estructura el capítulo apoyándose en los testimonios contenidos en las querellas y en el marco normativo de las *Siete Partidas* y *el derecho canónico*. A partir de ambos corpus, se evidenciaron las limitaciones de las estrategias judiciales desplegadas por las mujeres. Los hombres recurrieron a diversos recursos legales, económicos y sociales para defenderse de las acusaciones formuladas por sus esposas y, en numerosos casos, las demandantes no obtuvieron un fallo favorable. Ello se explica, en gran medida, por la profunda asimetría de poder existente, en la que las redes sociales, económicas y simbólicas masculinas superaban ampliamente las capacidades de acción femenina dentro del orden judicial colonial.

El cuarto y último capítulo, titulado «La Real Pragmática en la Real Audiencia de Quito: raza, clase y género hacia fines de la colonia», tiene como propósito analizar el fenómeno del disenso matrimonial⁷ en el tramo final del periodo colonial. Argumentando que la expedición de la Real Pragmática Sanción de 1776, promulgada por Carlos III, constituyó un punto de inflexión fundamental para explicar el incremento de los casos de disenso matrimonial. Ello se evidenció en la existencia de demandas interpuestas tanto por hijos como por padres ante la Real Audiencia de Quito a raíz de dicho pedimiento jurídico.

6 El *Diccionario de Autoridades* lo define como: «crueldad excesiva».

7 El *Diccionario panhispánico del español jurídico* lo define como: «Proceso que se promueve para que, en procedimiento sumario, se resuelva acerca de la procedencia o improcedencia de la oposición a un matrimonio, formulada por las personas a quienes la ley autoriza para hacerlo».

Esta normativa real buscó frenar los matrimonios considerados desiguales entre los hijos de familia menores de edad, reforzando así la autoridad paterna y consolidando los mecanismos de control social sobre las alianzas matrimoniales. No obstante, su aplicación en los territorios ultramarinos planteó interrogantes centrales, particularmente en torno a la noción misma de desigualdad, ya que ninguna de las ediciones de la *Pragmática Sanción* definió de manera explícita este concepto. Esta ambigüedad normativa abrió un amplio margen de interpretación en los procesos judiciales en Hispanoamérica.

En este sentido, Torres Proaño orienta su análisis a identificar y problematizar las categorías conceptuales empleadas en la época para definir la *desigualdad matrimonial*, con el objetivo de comprender los lenguajes jurídicos y sociales desplegados en estos litigios, así como los criterios —explícitos e implícitos— que operaron en la evaluación de las uniones cuestionadas. De este modo, el capítulo permite observar cómo las nociones de raza, posición social y honor se articularon con el género para regular la vida matrimonial y reforzar los dispositivos de control social en el ocaso del orden colonial.

En suma, la obra constituye una contribución fundamental a la historiografía andina, pues logra trascender la descripción de los casos de pleitos matrimoniales para situarlos como un eje de análisis central de la estructura jurídico-social colonial. A través de un riguroso análisis del discurso y un marco teórico claro y sólido, demuestra que las categorías de género, raza y clase no eran conceptos estáticos, sino herramientas de negociación utilizadas por hombres y mujeres en el Quito tardío colonial.

Asimismo, al desarticular la visión del matrimonio como un espacio de pasividad femenina, la obra revela cómo la subjetividad, las emociones y la economía se entrelazaron en la Real Audiencia de Quito para configurar un escenario de disputa política en lo cotidiano. De este modo, el texto se consolida como un referente metodológico indispensable que no solo arroja luz sobre la vida cotidiana colonial, sino que invita a una reflexión crítica sobre cómo las relaciones políticas, económicas y sociales de ambas partes en litigio negociaron en los fueros civiles y eclesiásticos.

Referencias

- Black, C. T. (2010). *The Limits of Gender Domination. Women, the Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830*. University of New Mexico Press.
- Real Academia Española. (1726-1739). *Diccionario de autoridades*. <https://webfzl.rae.es/DA.html>
- Real Academia Española. (n. d.). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/juicio-de-disenso>
- Torres, A. (2023). *El matrimonio en disputa: género y raza en la Real Audiencia de Quito, siglos XVII-XVIII*. FLACSO Ecuador; Instituto Francés de Estudios Andinos. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/81dc6b2e-2391-4c20-ba5e-9efab6298442>